



Resolución Secretarial

N° 000008 -2024-PRODUCE

Lima, 12 FEB. 2024

VISTOS: El Informe N° 0000015-2024-PRODUCE/OPLCC y el Memorando N° 0000033-2024-PRODUCE/OPLCC de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción, y el Informe N° 00000122-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que establece como objetivo general, contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, instrumento que contiene las acciones priorizadas que se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y que plantea el Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, indica que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que plantea el Modelo de Integridad para las entidades del sector público;

Que, la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se desarrolla sobre nueve (9) ejes, que se encuentran interrelacionados y guardan consistencia con el marco de políticas y planes del país, señalando como eje 6. Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional; y estableciendo como lineamiento 6.2 Fortalecer el modelo de integridad en el servicio público;



Que, de conformidad con lo regulado por el literal b) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, es función de la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción, formular y efectuar el seguimiento a la implementación de las políticas y al Plan de Lucha contra la Corrupción del Sector, así como emitir los informes correspondientes;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, corresponde al órgano que ejerce la función de integridad en una entidad de la Administración Pública, como es la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción en el Ministerio de la Producción, elaborar un programa de integridad, que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según los resultados obtenidos en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción 2023;



Que, por medio de la Resolución Secretarial N° 000029-2023-PRODUCE se aprueba el Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2023 y su Anexo "Matriz de Actividades - Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2023", cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2023;



Que, mediante el Informe 00000015-2024-PRODUCE/OPLCC la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción comunica que, conforme a lo indicado en el Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad (Evaluación Anual 2023), el Ministerio de la Producción ha obtenido en el 2023 una calificación total de 1.98 en la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (Etapa 1 y 2), quedando todavía una brecha del 0.02 por implementar; en tal sentido, a efectos de mantener los resultados óptimos obtenidos y cerrar la brecha identificada, propone la aprobación del Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024 que contiene su Matriz de Actividades;



Que, la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción - OPLCC precisa en el precitado Informe que la Matriz de Actividades del Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024 fue puesta en conocimiento de la Oficina General de Recursos Humanos - OGRH, la Oficina General de Administración - OGA, la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI, la Oficina General de Atención al Ciudadano - OGACI, y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional - OCIIN, unidades de organización involucradas que han validado las actividades contenidas en dicha Matriz, según sus competencias y funciones. En tal sentido, la OPLCC propone la aprobación del Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024, que





Resolución Secretarial

comprende la "Matriz de Actividades - Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024";

Que, por el Informe N° 00000122-PRODUCE/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución Secretarial que aprueba el Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024, que comprende la "Matriz de Actividades - Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024", conforme a la propuesta presentada por la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción;

Con las visaciones de la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción, de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Atención al Ciudadano, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 - 2021; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo del 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatoria; y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del sector público";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- La implementación de las actividades establecidas en el Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024, que comprende la "Matriz de Actividades - Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024", aprobado en el artículo 1 precedente, está a cargo de las unidades de organización comprendidas en este Anexo, a su vez, se encuentran obligadas a brindar información sobre su



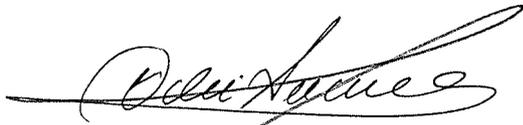


cumplimiento a la Oficina de Prevención y Lucha Contra la Corrupción para el seguimiento trimestral correspondiente y la presentación oportuna, durante el 2024, del reporte del avance del Modelo de Integridad en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).



Regístrese y comuníquese.



DALIA SUAREZ SALAZAR
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN





PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONTENIDO

	Pág.
1. PRESENTACIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	5
3. DEFINICIONES OPERATIVAS	6
4. DIAGNÓSTICO	8
5. OBJETIVO	9
6. MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA	10
7. MONITOREO Y EVALUACIÓN	11
8. ANEXO	12





PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el Ministerio constituye un organismo del Poder Ejecutivo competente en pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas; siendo competente de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero y acuícola, pesquería industrial, Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados; así como siendo competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, en materia de pesquería artesanal, Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), promoción de la industria y comercio interno en el ámbito de su jurisdicción. En esa razón, le corresponde la función rectora de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno.

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general, establecer instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía; enfocándose en tres (3) ejes de acción: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, Identificación y Gestión de Riesgos, y Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción. En el marco de dicha Política, se propone para las entidades del sector público -a través del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción- la implementación del Modelo de Integridad, el cual se encuentra orientado al fortalecimiento de la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a los actos de corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética.

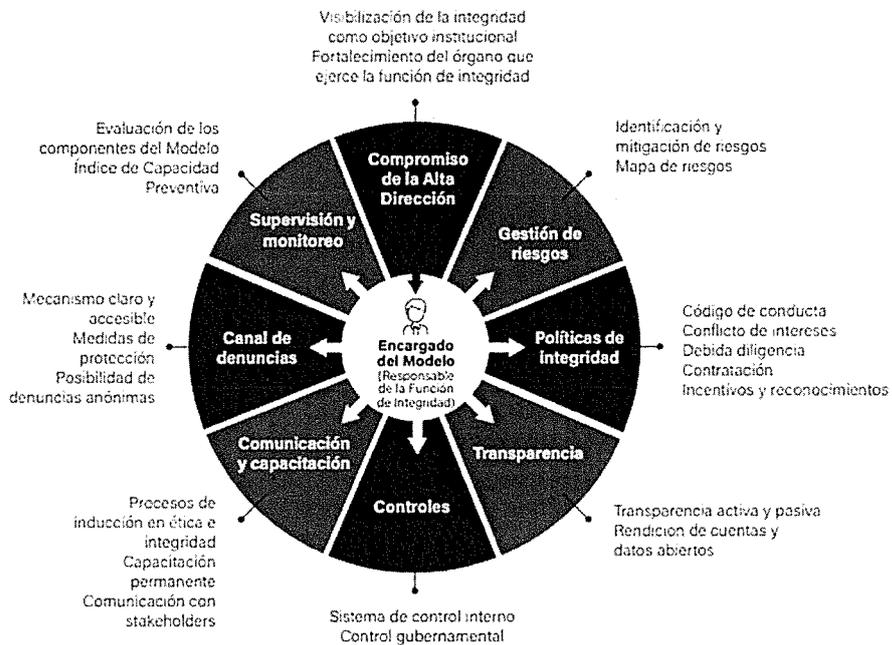
La forma cómo se implementa el Modelo de Integridad es desarrollado inicialmente por medio de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, normativa que sostiene que el fortalecimiento de una cultura de integridad implica el desarrollo del íntegro de los componentes y subcomponentes del modelo en mención, señalados en el siguiente gráfico:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Modelo de Integridad



Posteriormente, por medio del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; cuya Única Disposición Complementaria Transitoria establece que, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

En ese contexto, con el propósito de promover y fortalecer una cultura de integridad en el Ministerio de la Producción - PRODUCE, se vienen desplegando diversas acciones para la implementación, consolidación y monitoreo de los instrumentos de integridad mencionados, para lo cual, se encuentran comprometidos la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción - OPLCC, que ejerce las funciones de Oficina de Integridad Institucional en el Ministerio, la Secretaría General que representa a la Alta Dirección, así como las demás unidades de organización de la entidad involucradas en la instalación de una cultura de integridad.

En tal sentido, en virtud del resultado total obtenido en la evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en el año 2023 (1.98), se propone aprobar el presente Programa de Integridad a fin de definir el curso de acción para mantener los logros alcanzados, y cerrar la brecha identificada (0.02) en la implementación de la Etapa 1 y 2 del Estándar de Integridad.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2. MARCO NORMATIVO

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su modificatoria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 2.3. Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM.
- 2.4. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 2.5. Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, y su Reglamento aprobado por Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG.
- 2.6. Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
- 2.7. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- 2.8. Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y sus modificatorias.
- 2.9. Decreto Supremo N° 002-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y su modificatoria.
- 2.10. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.11. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 2.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444).
- 2.13. Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- 2.14. Resolución de Contraloría N° 219-2021-CG, Aprueban la Directiva N° 009-2021-CG/GDJ “Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos”.
- 2.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, Aprueban la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- 2.16. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, Aprueban la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la





PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.

2.17. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública”.

3. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Integridad pública:** Constituye la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- **Enfoque de integridad pública:** Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción:** Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- **Compromiso de Alta Dirección:** La máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad, a través del órgano que ejerce la función de integridad; así como incorpora el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento.
- **Gestión de Riesgos:** El componente Gestión de riesgos se desarrolla a través de





PERÚ

Ministerio de la Producción

I Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

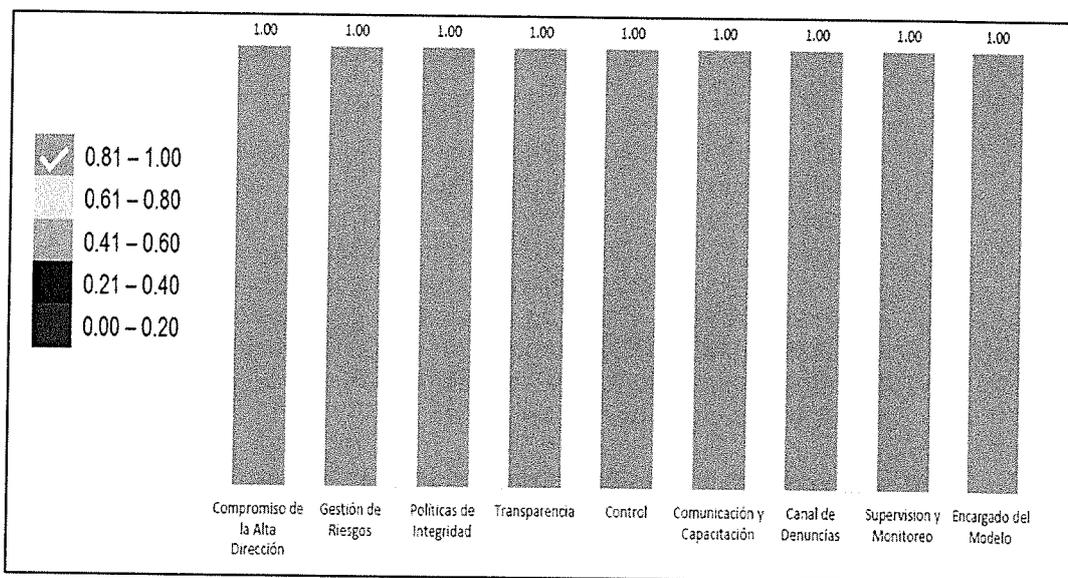
- **Encargado del Modelo de Integridad:** El órgano que ejerce la función de integridad asume el rol de articular la implementación de los componentes que conforman el Modelo de Integridad; acompaña y orienta a los distintos órganos y unidades orgánicas sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos que constituyen el Estándar de Integridad.

4. DIAGNÓSTICO

De acuerdo a lo establecido por el numeral 5.1.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de Integridad en las entidades del Sector Público”, el órgano que ejerce la función de integridad en una entidad pública, como es el caso de la OPLCC en el Ministerio, establece el estado actual del desarrollo del Modelo de Integridad, el cual constituye el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo. Para ello, toma en cuenta la medición que se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción - ICP.

En ese sentido, del Reporte Nacional de la Implementación del Modelo de Integridad (Evaluación Anual 2023), se advierte que el nivel de implementación del Modelo de Integridad Pública en el Ministerio de la Producción – Estándar de Integridad Etapas I y II, se encuentra en la siguiente situación:

Estándar de Integridad – Etapa I “Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”



Nota: Elaborado por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM



PERÚ

Ministerio
de la Producción

I Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

la identificación, evaluación y tratamiento de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública.

- **Políticas de Integridad:** Las “Políticas de integridad” deben entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia.
- **Transparencia:** Este proceso consiste en verificar la publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar que contempla el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de transparencia; así como en monitorear el porcentaje de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública.
- **Control:** Este componente supone el apoyo a la máxima autoridad administrativa en el seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de la normativa vigente; así como coadyuvar a que los órganos y unidades orgánicas sujetas a Servicios de Control, cumplan con implementar las recomendaciones y/o acciones establecidas en los informes resultantes de forma completa y oportuna.
- **Comunicación y capacitación:** El componente “Comunicación y capacitación” se desarrolla a través de la ejecución de los subcomponentes inducción en integridad a nuevos servidores públicos, incorporación en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) de capacitaciones vinculadas a integridad pública, capacitaciones permanentes en materia de integridad pública, comunicación interna y externa, y evaluación del clima laboral.
- **Canal de denuncias:** Supone verificar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS; asimismo, supone realizar acciones para la difusión y uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, como el canal único de contacto digital del Estado peruano con la ciudadanía, a fin de asegurar la debida gestión y seguimiento de las denuncias de corrupción, y el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.
- **Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad:** Supone que el órgano que ejerce la función de integridad monitorea el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad, así como registra la información correspondiente al desarrollo del modelo a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.





PERÚ

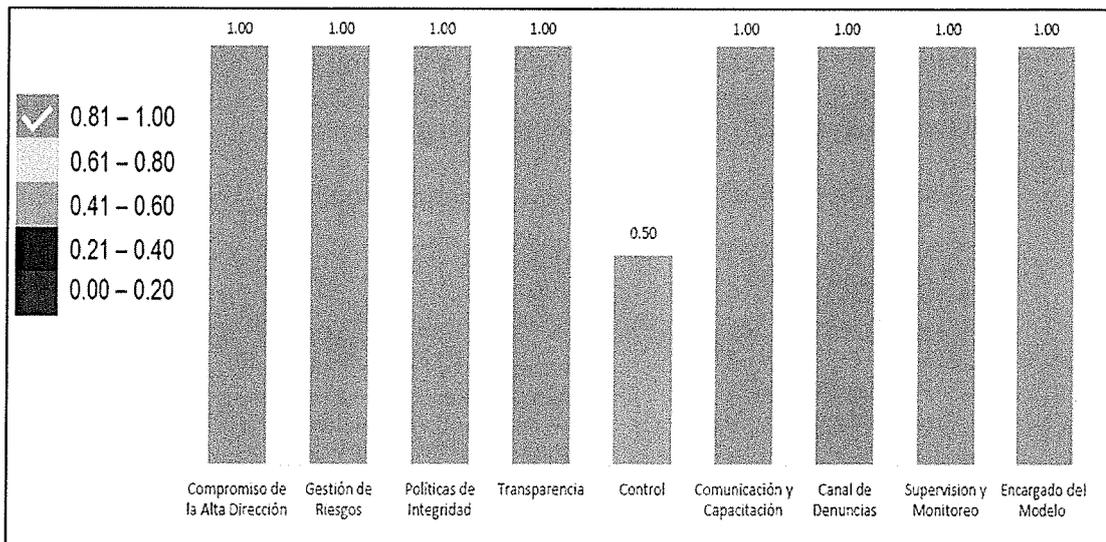
Ministerio de la Producción

I Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Estándar de Integridad - Etapa II “Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad”



Nota: Elaborado por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM



Se advierte que el PRODUCE logró alcanzar la implementación del íntegro de los nueve (9) componentes del Modelo, obteniendo el resultado de 1.00 en la Etapa I del Estándar de Integridad “Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”. En cuanto a la Etapa II “Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad” se logró alcanzar el 0.98 de su cumplimiento, quedando pendiente de implementar una brecha del 0.02 que se enfoca sobre el componente Control (C5).

De lo expuesto, se desprende que PRODUCE obtuvo en el 2023 una calificación total de 1.98 (Etapas 1 y 2) en la aplicación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

5. OBJETIVO

El presente Programa de Integridad del Ministerio de la Producción tiene como propósito asegurar la implementación del Modelo de Integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva del Ministerio frente a prácticas indebidas y/o actos de corrupción, y promover una cultura de integridad institucional.

En esa línea, las acciones a desarrollar para el año 2024 fueron proyectadas con el objeto de mantener el resultado de 1.00 de la Etapa I del Estándar de Integridad del



PERÚ

Ministerio de la Producción

I Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Modelo de Integridad, así como cerrar la brecha identificada de 0.02 en la Etapa II.

6. MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

La Matriz fue elaborada de forma coordinada con la Oficina General de Recursos Humanos - OGRH, la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI, la Oficina General de Atención al Ciudadano - OGACI, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional - OCIIN, y la Oficina General de Administración - OGA, quienes han validado las actividades contenidas en este documento que les concierne a cada una de ellas, en razón de las competencias o funciones que realizan en el Ministerio.

Actividades del Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024

Componente del Modelo de Integridad	Actividades
Compromiso de Alta Dirección (C1)	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones informativas con la Secretaría General - SG de la entidad. • Convocar reuniones de coordinación en materia de integridad pública con los Programas del Ministerio de la Producción y sus Organismos Públicos Adscritos.
Gestión de Riesgos (C2)	<ul style="list-style-type: none"> • Articulación y seguimiento a la implementación de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública" en PRODUCE.
Políticas de Integridad (C3)	<ul style="list-style-type: none"> • Usar la Plataforma de Debida Diligencia en los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción de la entidad. • Monitorear la idoneidad (técnica y moral) de los cargos de confianza y de libre designación de la entidad, conforme a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. • Seguimiento al registro en el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses (SIDJI) de la lista de sujetos obligados y a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI), conforme a la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos. • Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM. • Seguimiento a la incorporación de la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicios, Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público - FAG y Personal Altamente Calificado - PAC.
	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar a la ciudadanía los avances en la implementación de mecanismos/herramientas vinculadas con el Modelo de Integridad.





PERÚ

Ministerio de la Producción

I Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Transparencia (C4)	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la atención de solicitudes de acceso a la información pública. • Seguimiento a la actualización de información del Módulo de Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios/funcionarios con capacidad de decisión de la entidad. • Seguimiento a la actualización de información de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea de la entidad.
Control (C5)	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a la implementación de recomendaciones derivadas de informes de Servicios de Control Posterior emitidos por el Órgano de Control Institucional - OCI, la Contraloría General de la República - CGR y/o Sociedades de Auditoría. • Seguimiento al cumplimiento oportuno de la entidad en la presentación de las acciones preventivas/correctivas sobre las situaciones adversas identificadas en los informes resultantes de Control Simultáneo.
Comunicación y Capacitación (C6)	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública en los procesos de inducción 2024 para el personal que ingresa a la entidad. • Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2024 capacitaciones vinculadas con temas de integridad pública, ética, transparencia, anticorrupción, o temas afines. • Programar en el Plan de Comunicación Interna 2024 acciones de difusión en materia de integridad pública, ética, transparencia, anticorrupción y/o temas afines. • Realizar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética pública, integridad, transparencia, anticorrupción y/o temas afines. • Realizar actividades de difusión en materia de ética pública, integridad, transparencia, anticorrupción y/o temas afines dirigidas al personal de la entidad y/o actores externos. • Realizar Estudio de Integridad Pública de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM.
Canal de Denuncias (C.7)	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar ante la Secretaría de Integridad Pública de la PCM reporte de monitoreo de denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas/otorgadas. • Seguimiento de las denuncias por presuntos actos de corrupción ingresadas y remitidas hacia la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores (STOI) y Procuraduría Pública (PP), en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento.
Supervisión y Monitoreo (C.8)	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de monitoreo sobre el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en PRODUCE.
Encargado del Modelo de Integridad (C.9)	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar reuniones de coordinación/articulación con múltiples unidades de organización de PRODUCE para la implementación del Modelo de Integridad Pública.

7. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Corresponde a la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción realizar el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

monitoreo del avance en la implementación del Modelo de Integridad en el Ministerio de la Producción, así como proponer recomendaciones orientadas a elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad. En tal sentido, la OPLCC efectúa trimestralmente el seguimiento y/o evaluación de las acciones detalladas en el presente Programa y su Matriz de Actividades, emitiendo para ello un reporte o informe dirigido hacia la Secretaría General del Ministerio de la Producción.

8. ANEXO

Matriz de Actividades - Programa de Integridad del Ministerio de la Producción 2024.



MATRIZ DE ACTIVIDADES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN 2024

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ACTIVIDADES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	PROGRAMACION 2024				RESPONSABLE/INVOLUCRADOS
					TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	
C.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION	Reuniones informativas con la Secretaría General - SG de la entidad	4 reuniones	Ejecución de las reuniones	Acta/informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC
	Convocar reuniones de coordinación en materia de integridad pública con los Programas del Ministerio de la Producción y sus Organismos Públicos Adscritos	2 reuniones	Ejecución de las reuniones	Acta/informe	X		X		RESPONSABLE: OPLCC
	Articulación y seguimiento a la implementación de "Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública" en PRODUCE	4 informes	Informe emitido	Informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC
C.2 GESTIÓN DE RIESGOS	Usar la Plataforma de Debita Diligencia en los procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción de la entidad	2 informes	Informe emitido	Informe		X		X	RESPONSABLE: OGRH INVOLUCRADO: OPLCC
	Monitorear la idoneidad (técnica y moral) de los cargos de confianza y de libre designación de la entidad, conforme a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM	2 informes	Informe emitido	Informe		X		X	RESPONSABLE: OGRH INVOLUCRADO: OPLCC
C.3 POLITICAS DE INTEGRIDAD	Seguimiento al registro en el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses (SIDJI) de la lista de sujetos obligados y a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI), conforme a la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos	4 informes	Informe emitido	Informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC INVOLUCRADOS: OGRH y OGA
	Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 062-2023-PCM	4 informes	Informe emitido	Informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC INVOLUCRADOS: OGRH, OGA y OGTI
	Seguimiento a la incorporación de la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicios, Fondo de Apoyo Operacional al Sector Público FAG y Personal Altamente Calificado - PAC	2 informes	Informe emitido	Informe		X		X	RESPONSABLE: OPLCC INVOLUCRADO: OGA



MATRIZ DE ACTIVIDADES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN 2024

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ACTIVIDADES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	PROGRAMACION 2024				RESPONSABLE/INVOLUCRADOS
					TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	
C.4 TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	Comunicar a la ciudadanía los avances en la implementación de mecanismos/herramientas vinculadas con el Modelo de Integridad	2 Comunicaciones	Medios de difusión publicados	Comunicados institucionales/Notas de prensa/ Informes o Reportes de Gestión publicados en Portal Web, Redes Sociales o PTE.		X		X	RESPONSABLE: OPLCC INVOLUCRADOS: OCIIN
	Seguimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y la atención de solicitudes de acceso a la información pública	4 Informes	Informe emitido	Informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC INVOLUCRADOS: OGTIOGACI
	Seguimiento a la actualización de información del Módulo de Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios/funcionarios con capacidad de decisión de la entidad	4 Informes	Informe emitido	Informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC
	Seguimiento a la actualización de información de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea de la entidad	4 Informes	Informe emitido	Informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC INVOLUCRADOS: OGACI
C.5 CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA	Seguimiento a la implementación de recomendaciones derivadas de informes de Servicios de Control Posterior emitidos por el Órgano de Control Institucional - OCI, la Contraloría General de la República - CGR y/o Sociedades de Auditoría	4 Informes	Informe emitido	Informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC
	Seguimiento al cumplimiento oportuno de la entidad en la presentación de las acciones preventivas/correctivas sobre las situaciones adversas identificadas en los informes resultantes de Control Simultáneo	4 Informes	Informe emitido	Informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC
C.6 COMUNICACION Y	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública en los procesos de inducción 2024 para el personal que ingresa a la entidad	4 Informes	Informe emitido	Informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OGRH INVOLUCRADO: OPLCC
	Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2024 capacitaciones vinculadas con temas de integridad pública, ética, transparencia, anticorrupción, o temas afines.	1 documento aprobado	Documento aprobado	Resolución Secretarial	X	X			RESPONSABLE: OGRH INVOLUCRADO: OPLCC
	Programar en el Plan de Comunicación Interna 2024 acciones de difusión en materia de integridad pública, ética, transparencia, anticorrupción y/o temas afines	1 documento aprobado	Documento aprobado	Resolución Secretarial		X			RESPONSABLES: OPLCC - OGRH



MATRIZ DE ACTIVIDADES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN 2024

COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ACTIVIDADES	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACION	PROGRAMACION 2024				RESPONSABLE/INVOLUCRADOS
					TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	
CAPACITACION	Realizar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética pública, integridad, transparencia, anticorrupción y/o temas afines	4 informes	Informe emitido	Informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC INVOLUCRADO: OGRH
	Realizar actividades de difusión en materia de ética pública, integridad, transparencia, anticorrupción y/o temas afines dirigidas hacia el personal de la entidad y/o actores externos	4 actividades de difusión	Medios virtuales o físicos aprobados y publicados	Medios virtuales o físicos	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC INVOLUCRADOS: OGRH/OCIIN
	Realizar Estudio de Integridad Pública de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM	1 informe	Informe emitido	Informe			X		RESPONSABLE: OPLCC INVOLUCRADOS: OGRH
	Presentar ante la Secretaría de Integridad Pública de la PCM reporte de monitoreo de denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas/otorgadas	2 reportes	reporte emitido	reporte		X		X	RESPONSABLE: OPLCC
C.7 CANAL DE DENUNCIAS	Seguimiento de las denuncias por presuntos actos de corrupción ingresadas y remitidas hacia la Secretaría Técnica de los Organos Insitruores (STOI) y la Procuraduría Pública (PP), en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento	4 informes	Informe emitido	Informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC
C.8 SUPERVISIÓN Y MONITOREO	Reporte de monitoreo sobre el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en PRODUCE	2 informes	Informe emitido	informe			X	X	RESPONSABLE: OPLCC
C.9 ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	Realizar reuniones de coordinación/articulación con múltiples unidades de organización de PRODUCE para la implementación del Modelo de Integridad Pública	4 reuniones	Ejecución de las reuniones	Acta/informe	X	X	X	X	RESPONSABLE: OPLCC

